



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0612-M

Fechas de publicación: 15, 16 y 17 de junio de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2021-DMT-001212	PROV-DMT-JAT-2021-000331	1792191327001	CHICAIZA CHICAIZA JOSE VICENTE	NO APLICA



TRÁMITE No. 2021-DMT-001212
ASUNTO: PROV-ACLARAR
CONTRIBUYENTE: CHICAIZA CHICAIZA JOSÉ VICENTE
CÉDULA / RUC: 0501008197001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2021-000331

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0023-R de fecha 28 de octubre del 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega al funcionario Víctor Rivera Castro, en su calidad de Servidor Municipal de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar, peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2021-DMT-001212 ingresado por el señor **CHICAIZA CHICAIZA JOSÉ VICENTE**, se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, dentro del cual el contribuyente debe **aclamar la petición**, debido a que en la misma, menciona a las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto de Patente Municipal de los años 2015 y 2019, argumentando que fueron pagadas en dos fechas diferentes, cada una, pero no solicita nada, por lo que no está clara la intención de esta petición; advirtiéndole, que en caso de no hacerlo, se tomará como no presentado su trámite. Adicionalmente, deberá cumplir con lo que establece el artículo 119 del Código Orgánico Tributario.

La información solicitada deberá ser presentada en la ventanilla universal de la Administración Zonal Centro, ubicada en las calles Chile y Venezuela de la ciudad de Quito, en calidad de anexo o reingreso a la hoja de control No. 2021-DMT-001212, para lo cual, usted deberá acceder a un turno virtual en la página web del Municipio de Quito www.quito.gob.ec, para ser atendido en el Balcón de Servicios.

Notifíquese el presente documento en el domicilio señalado para el efecto esto es, provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Eloy Alfaro, barrio: Lucha de los Pobres, sector: Alto de la Lucha de los Pobres, calle: Av. 21 de Agosto No. E11E lote 07 S29 y Pasaje 1, referencia: Pichincha Mi Vecino, junto al puente peatonal, teléfonos: 023073930 y 0998923246.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 07 de junio de 2021 f) Eco. Víctor Rivera Castro Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.